APRUEBA HORAS EXTRAS A DON PATRICIO SAN MARTIN SOLIS, C.I. Nº 12.795.408-9, TECNICO ADMINISTRATIVO - ENCARGADO ESTADÍSTICA CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA.

DECRETO Nº 0049.-

CHILLÁN VIEJO, 02 de enero de 2012.-

VISTOS:

a) Memorándum Nº 215 de fecha 29.12.2011, de la Srta. Carolina Rivera Acuña, Directora del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria", donde solicita autorización para la realización de trabajos extraordinarios a Don Patricio San Martín Solís, con el fin de realizar confección de estadísticas mes de Enero 2012 del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria.

b) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

c) Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

d) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto (S) N° 2764 del 20.12.2011 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2012.

D E C R E T O:

1. **APRUEBA** las labores extraordinarias a Don **PATRICIO SAN MARTIN SOLIS**, RUN 12.795.408-9, Técnico Administrativo, Encargado de Estadística del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, las cuales se realizaran desde el 02 al 06 de Enero de 2012, a continuación de su jornada habitual de trabajo, (17:01 a las 19:01 horas) con el fin de confeccionar estadísticas del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria" .

2. La Sra. Marina Balbontin Riffo, en su calidad de Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza un total de 02 horas extraordinarias diarias, las cuales serán registradas en libro de firmas autorizado para tales efectos y certificadas por la Srta. Directora del establecimiento.

3. Compénsese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley Nº 19.378 e impútese el gasto a la cuenta **21.02.004.005** denominada Trabajos Extraordinarios, según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

JORGE ANDRÉS LEÓN SÁNCHEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

JALS/FFV/MGB/MBR/CSN/lec.
Distribución:
Secretario Municipal, Depto. Salud, Finanzas Salud.